

Estimado,

A continuación dejamos un nuevo resumen de las principales medidas económicas e impositivas dispuestas en la República Argentina, en el marco de la pandemia del virus COVID19.

## **IMPUESTOS NACIONALES**

### **Régimen General**

- **AFIP -DDJJ Informativas 2019 de Personas Humanas.**

A través de diferentes medios de difusión, la AFIP ha anunciado que prorroga hasta el 31 de agosto de 2020 la presentación de las declaraciones juradas informativas del Impuesto a las Ganancias y Sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2019 que deben presentar los trabajadores en relación de dependencia, jubilados, actores y otros, -sujetos a los regímenes de retención dispuestos por las RG (AFIP) 4003 y 2442-.

También anunció que se incrementa a \$2.000.000 el umbral a partir del cual los contribuyentes se encuentran alcanzados para presentar la mencionada declaración jurada informativa.

Es importante destacar que la Resolución General aún no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

- **AFIP - Feria Fiscal.**

A través de la publicación de la Resolución General N° 4766/2020, la AFIP establece para los días comprendidos entre el 18 de julio y el 2 de agosto de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinaria.

Recordamos que entre dichas fechas no se computarán los plazos procedimentales en materia impositiva, de los recursos de la seguridad social y aduanera.

Por último, señalamos que quedan exceptuados de la presente feria los procedimientos de fiscalización del Organismo con relación a la información proporcionada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

## **IMPUESTOS PROVINCIALES**

### **Ciudad de Buenos Aires**

- **AGIP - Vencimiento DJ Anual de Ingresos Brutos para Contribuyentes Locales.**

Mediante la publicación de la Resolución N° 1085/2020, la AGIP establece, desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 26 de agosto de 2020, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2019, por parte de los contribuyentes locales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destacamos que las mismas se determinarán sobre la base del dígito verificador de la CUIT del contribuyente.

<b>DDJJ anual de ISIB categorías locales período fiscal 2019</b>					
<b>D.V. CUIT</b>	<b>0 y 1</b>	<b>2 y 3</b>	<b>4 y 5</b>	<b>6 y 7</b>	<b>8 y 9</b>
<b>Fecha</b>	20/8/2020	21/8/2020	24/8/2020	25/8/2020	26/8/2020

- **AGIP – Suspensión de los Plazos Procedimentales.**

AGIP establece, mediante la publicación de la Resolución N° 217/2020, que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se computan, respecto de los plazos procedimentales, los días comprendidos entre el 20 de julio y el 27 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.

Señalamos que quedan excluidos de la presente resolución los plazos vinculados con la configuración de los tipos penales previstos en el Régimen Penal Tributario.

## **Provincia de Buenos Aires**

- **ARBA – Prorroga de la Moratoria.**

A través de la publicación de la Resolución Normativa N° 42/2020, la ARBA extiende hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive, el plazo de acogimiento al régimen de regulación de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2019.

- **ARBA – Regulación de Deudas Vencidas al 31 de Mayo de 2020.**

ARBA, a través de la publicación de la Resolución Normativa N° 47/2020, establece que podrán incluirse las deudas vencidas o devengadas al 31 de mayo de 2020 dentro del régimen de regularización establecido por la RN 06/2016. Asimismo, no se encuentren incluidas las deudas en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Por otra parte, se deroga el régimen de regularización de deudas de agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de percepciones y retenciones no efectuadas correspondientes a los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

- **ARBA – Prorroga al Pago de las Cuotas de Planes con Vencimiento en Agosto.**

Mediante la publicación de la Resolución Normativa N° 46/2020, la ARBA prorroga los vencimientos para el pago de los anticipos, de corresponder, y de las cuotas de los planes de regularización de deudas, no caducos, al 10/8/2020, que se produzcan durante el mes de agosto del corriente año, hasta el 13/10/2020.